

# DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

## MES DE AGOSTO DE 2017

### DECRETOS:

0527-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 8:00 del día de la fecha 1º de agosto de 2017, y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 1º de agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0528-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:38/2017 para la "ADQUISICIÓN DE MOLDES PARA PAVIMENTOS DE HORMIGÓN", siendo la fecha de apertura el día 10 de Agosto de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 01 de Agosto de 2017.-Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0529-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA N°:05/2017 para la "CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES DE BOMBEO PREFABRICADAS TOTALMENTE EQUIPADAS", siendo la fecha de apertura el día 22 de Agosto de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 01 de Agosto de 2017.-Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0530-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Designar a cargo de Tesorería Municipal, en el día de la fecha miércoles 2 de agosto de 2017 a la Sub-Tesorera, Agente Municipal Legajo N° 744, PAMELA PASCAL, DNI N° 33.071.086 .-ARTICULO 2º): Notificar, a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, a la agente Pamela Pascal, haciéndole entrega de la copia del presente.-ARTICULO 3º): Comunicar a todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, entidades bancarias, registrar publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 2 de agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0531-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 7:30 del día miércoles 2 de agosto de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 2 de agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0532-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Derogar el Decreto N° 905/2015, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar a los presentantes lo resuelto en el Art. 1º del presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, Entre Ríos, 3 de agosto de 2016.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0533-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza N° 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente.-ARTICULO 2º)a. Objeto de la Obra: Ampliación red de agua de calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.- b. Plazo de ejecución de la Obra: Dos días por cuadro aproximadamente.c. Área afectada por la Obra:- Cabo Pereyra entre Tratado del Pilar y Bernardino Horned. Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.-e. Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS TRESCIENTOS ONCE (\$ 311) el metro lineal.f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: AGOSTO 2017.-g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal.i. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 08/08/2017 y cierre 22/08/2017, mesa de entradas de Obras Públicas.ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 08/08/2017 y cerrará el día 22/08/2017. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal

en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos frentistas afectados por la obra.-ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos frentistas de la obra que cumplimenten los siguientes recaudos: Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra.Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.-ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposiciónARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición.ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 04 de Agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0534-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Disponer día NO LABORABLE el próximo miércoles 9 de agosto del corriente año, jornada en la cual se conmemora el día de los patronos de nuestra ciudad SANTOS JUSTO Y PASTOR, embanderando e iluminando el edificio municipal.ARTICULO 2º): Invitar al Centro Comercial a adherirse a la celebración indicada en el artículo primero del presente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 04 de agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0535-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal ROBERTO JOSE VIOLLAZ, Leg. Nº 160, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 1º de agosto de 2017, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 46/2017 del Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón, agradeciéndole los servicios prestados.-ARTICULO 2º): Cursar copia al Señor Roberto Viollaz y al Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, para conocimiento y efectos que correspondan.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 3 de agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0536-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder a la Sra. MARTINEZ MARIA ARGENTINA, DNI Nº 21.717.080, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 07 de agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0537-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder a la Sra. RODRIGUEZ GRACIELA, DNI Nº 41.228.352, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 07 de agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0538-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Llamar a LICITACIÓN PRIVADA Nº:22/2017 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", siendo la fecha de apertura el día 14 de Agosto de 2017, a las 11:00 horas.- ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de Agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0539-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 11:00 del día de la fecha 08 de agosto de 2017, y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 08 de agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0540-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Que a partir de la hora 15:00 del día 09 de agosto de 2017, se reintegra en sus funciones el Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 08 de agosto de 2017.-Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0541-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder al Sr. CORONEL FELIX, DNI Nº 14.399.928, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 10 de Agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0542-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Aceptar, a partir de la sanción del presente, la renuncia al cargo de Coordinador de Estación de Bombeo presentada por el Agente Municipal Villanova Dardo Ismael, Leg. Nº 1051, DNI Nº 11.958.735, que le fuera otorgado mediante Decreto Nº 1202/2015.-ARTICULO 2º): Notificar a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos con copia del presente al Sr. Villanova Dardo Ismael, para conocimiento.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 10 de agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0543-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), correspondiente al pago del Certificado Nº 41 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 11 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0544-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), correspondiente al pago del Certificado Nº 41 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 11 de agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0545-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº:43/2017 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS MUNICIPALES", siendo la fecha de apertura el día 18 de AGOSTO de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 14 de AGOSTO de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0546-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Por error administrativo se omitió redactar el presente.- COLON, ENTRE RÍOS, 14 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0547-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº:45/2017 para la "ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA", siendo la fecha de apertura el día 17 de AGOSTO de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 14 de AGOSTO de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0548-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA Nº:22/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" de la siguiente manera: los ítems: 4; 11; 14; 15; 16; 21; 24; 25; 30; 32; 39; 41; 43; 46; 73; 75; 80; 85; 98; 99; 102; 105; 110; 117; 138; 144; 161 y 162 a Jacquet Roberto y Jacquet Ariel los ítems: 7; 8; 9; 13; 78; 79; 86; 95; 96; 97; 100; 111; 122; 131; 132; 139 y 151 a Piter Raúl Darío, Piter Mario Gustavo y Eleno Alejandra Edith S.H.; los ítems: 2; 3; 5; 6; 10; 12; 17 al 20; 22; 23; 26; 27; 28; 31; 33 al 38; 40; 42; 44; 45; 47 al 54; 56 al 59; 61 al 67; 70; 71; 72; 74; 76; 77; 81 al 84; 87 al 90; 93; 94; 101; 103; 104; 106 al 109; 112 al 116; 123 al 130; 135; 136; 137; 140; 142; 143; 145 al 150; 152 al 160 y 163 a Casa Schantón S.A y los ítems: 1; 29; 55; 68; 69; 91; 92; 118 al 121; 133 y 134 a Alcides Arlettaz e Hijo S.R.L. por resultar lo más conveniente a los intereses municipales, conforme planilla adjunta de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y hasta cubrir un monto máximo de pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000) iva incluido.-ARTÍCULO 2º)- Cursar copia del presente a los oferentes para conocimiento.-ARTÍCULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 15 de Agosto de 2017.-

Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.

0549-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:23/2017 para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACIÓN Y REMOCIÓN DE VOLQUETES EN LA VÍA PÚBLICA", siendo la fecha de apertura el día 29 de Agosto de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 15 de Agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0550-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder a la Asociación Civil "SOL & DAR" un subsidio no reintegrable de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) mensualmente desde el mes mayo de 2017 hasta el mes de mayo de 2018 ambos inclusive; a fin de cubrir el alquiler un espacio donde desarrollar las actividades de asistencia y prevención a los adictos y al grupo familiar.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida presupuestaria del presupuesto vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0551-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:38/2017 "ADQUISICIÓN DE MOLDES PARA PAVIMENTOS DE HORMIGÓN" a la firma INDHOR SAICFI Y C., CUIT N°:30504242745, en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CATORCE CON 75/100 (\$148.014,75) IVA INCLUIDO.- ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de factura previa certificación de entrega de los moldes.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente a los oferentes presentados, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 16 de Agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0552-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) a fin de comprar insumos y abonar los meses de julio, agosto y septiembre de 2017, a los talleristas del Taller Valoramos el Juego, que lleva a cabo el ANAF en los barrios Tiro Sur y San Francisco de Asis, por medio del Programa Fortalecimiento Familiar del COPNAF.- ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el artículo 1º a nombre del Presidente del Club Defensores de Colón, Prof. Ramiro Adolfo Favre, DNI N° 18.193.881.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 17 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0553-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conmemorar el próximo jueves 17 de agosto del corriente año, el 167º Aniversario del fallecimiento del General Don JOSE DE SAN MARTIN.- ARTICULO 2º) Invitar a autoridades y pueblo en general a participar del acto oficial programado.- ARTICULO 3º) Iluminar y embanderar el edificio municipal y los monumentos de nuestros próceres, invitando a la población a hacer lo propio en sus domicilios.-ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0554-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a nombre del Sr. ARNAUDIN GUZMAN EMANUEL D.N.I 26.223.499, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 17 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0555-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder al Sr. JORGE CAMEJO, D.N.I. N° 5.832.234, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a efectos de ser destinado al pago de la Factura N° 0001-00000901, correspondiente a los gastos de internación del mes de junio de 2017 en el Hogar Modelo "Calidad de Vida", atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el artículo primero a la Sra. Norma Elena Santa Cruz, D.N.I N° 6.407.904, responsable del Hogar Modelo "Calidad de Vida".-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 17 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0556-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Conceder a la Sra. MARIANA CAROLINA ANDERI, DNI Nº 30.044.150, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 17 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0557-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:45/2017 "ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA", de la siguiente manera: Los ítems Nº: 1; 4; 5; 8; 9 y 10 al oferente MANA DISTRIBUCIONES S.A. (CUIT Nº:30712425144), por la suma de pesos cincuenta y siete mil ciento veinte (\$57.120,00) IVA INCLUIDO. Y los ítems Nº: 2; 3; 6 y 7 al oferente C&G DISTRIBUCIONES S.R.L. (CUIT Nº:33712202349) por la suma de pesos treinta y tres mil setecientos diecinueve (\$33.719,00) IVA INCLUIDO, por resultar conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente. Siendo consecuentemente, la presente adjudicación, por la suma total de pesos noventa mil ochocientos treinta y nueve (\$90.839,00) IVA INCLUIDO.- ARTÍCULO 2º)- Forma de pago: a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de la mercadería.-ARTICULO 3º)- Notificar a los oferentes haciéndoles entrega de la copia del presente.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 18 de Agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0558-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-ARTICULO 1º)- Conceder a la Sra. SANDRA PANES, DNI Nº 28.710.846, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0559-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder a la Sra. SANDRA PANES, DNI Nº 28.710.846, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0560-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a nombre de la Sra. CLAUDIA MARIANA PILI, D.N.I 26.942.677, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0561-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 7:30 del día de la fecha 22 de agosto de 2017 y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0562-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Promulgar la RESOLUCIÓN Nº 42/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de agosto de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL para nuestra comunidad el Curso de Educación Alimentaria Nutricional y Actividad Física que se está desarrollado en nuestra ciudad, coordinado por el Consejo General de Educación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.- Artículo 2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de agosto de 2017.- Cont. Laura B. Palazzo-Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0563-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder a la Sra. MILKA Yael BAEZ, DNI Nº 32.545.950, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada

en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de agosto de 2017.- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0564-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Conceder al Sr. JOSE MARIA PUCHETA, DNI Nº 26.503.594, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de agosto de 2017.- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0565-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder al Sr. YAMIL SEBASTIAN GIRARD, DNI Nº 27.427.690, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de agosto de 2017.-Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0566-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder a la Sra. ROSALIA GRISELDA BASAN, DNI Nº 31.490.561, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de agosto de 2017.- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0567-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder al Sr. VICTOR GUILLERMO ORTIZ, DNI Nº 12.854.787, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de agosto de 2017.- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0568-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder al Sra. SILVINA ELENA CACERES, DNI Nº 24.897.032, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de agosto de 2017.- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0569-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder al Sra. JESICA ELIZABETH CASTAGNOLA, DNI Nº 42.263.756, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de agosto de 2017.-Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0570-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 19:00 del día miércoles 23 de agosto de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 23 de agosto de 2017.- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0571-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Para la obtención de la habilitación turística municipal de alojamientos destinados al alquiler turístico, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes trámites y requisitos. a) Para

*la INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NUEVAS UNIDADES* Fotocopia DNI, Fotocopia del plano de construcción aprobado por el municipio, o en su defecto nota solicitud de prórroga para dicha presentación. La habilitación caducará automáticamente vencido el plazo de prórroga.- Libre deuda por la Tasa General de Inmuebles, de la Tasa de Obras Sanitarias, y de todo otro tributo que grave el inmueble en el que se encuentre localizado el Alojamiento Turístico objeto de la inscripción, Libre deuda del Juzgado de Faltas, por multas relacionadas a la actividad.- Estar al día con los Derechos de Habilitaciones Turísticas de las unidades de que es responsable.- Certificado de electricista matriculado de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del presente decreto.- Declaración jurada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del presente decreto. Certificado que acredite el hecho de contar con matafuego, según lo establecido en el artículo 3º del presente decreto.- Certificación de Seguro Responsabilidad Civil.- Constancia de inscripción en AFIP (CUIT), y demás organismos provinciales y nacionales.- Cumplir con los requisitos mínimos determinados en el inciso b) artículo 1-del presente decreto.- b) Para la habilitación de los inmuebles destinados a alquiler turístico y/o servicios de alojamiento turísticos (INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES) deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos – que deberán continuar cumpliendo, una vez realizados los pertinentes trámites de reinscripción anual- Contar con ventilación e iluminación directa al exterior. Tener entrada independiente. Contar con servicios de agua potable, energía eléctrica, luz de emergencia y gas (envasado o natural), prever sistema de reserva de agua (cisterna).- Todas las propiedades deberán poseer sistema de climatización- para frío y para calor. Contar con equipo extinguidor de incendios (ABC de 5 kg., reglamentario para alojamientos turísticos).Las propiedades deberán estar en buen estado de conservación en general (paredes, techos, instalaciones eléctricas y sanitarias, mobiliario).Las superficies de los alojamientos deberán contar con un espacio suficiente que permita el libre desplazamiento de los ocupantes, sin interferencia del mobiliario o equipamiento, todo ello acorde al número de plazas del alojamiento. Los sanitarios deberán tener ventilación adecuada, revestimiento de azulejos o cerámicos hasta una altura mínima de 2 metros, lavabo, inodoro, bidet, bañera o ducha provista de mampara o cortina, espejo sobre el lavabo con iluminación, toma corriente, servicio de agua caliente y fría. Las habitaciones deberán contar con camas, ropero o placard, perchas, mesa de noche, velador, cortinas en las ventanas, ropa de cama y toallas.

1 -En la cocina-comedor, contar con vajilla suficiente para el número de plazas, cocina o anafe, heladera, mesada con pileta, mobiliario básico (mesas, sillas, banquetas) en cantidad suficiente para el número de ocupantes. 2 Las propiedades deberán tener cestos para residuos domiciliarios en el frente de la propiedad, en caso de corresponder tachos de residuos para separación domiciliar de residuos (orgánicos e inorgánicos). 3 Botiquín de primeros auxilios. 4 Disyuntor y llave térmica. 5 Luz de emergencia a batería de encendido automático, colocada en lugares accesibles, sin obstáculos y cerca de lugares de acceso a cada unidad.- 6 Cuando en un mismo domicilio se encuentren dos o más inmuebles, el propietario deberá identificarlos con números correlativos partiendo desde el número uno (1). c) – PARA LAS RE-INSCRIPCIONES DE UNIDADES 1 Completar formulario pedido de reinscripción de la o las unidades.- 2 Estar al día con el pago de la Tasa General Inmobiliaria, de la Tasa de Obras Sanitarias, y de todo otro tributo que recaiga sobre el inmueble en el que se encuentre o encuentren localizado/s el o los Alojamientos Turísticos que se re-inscribe/n.- 3 Libre deuda del Juzgado de Faltas, por multas relacionadas a la actividad.- 4.- Estar al día con los Derechos de Habilitaciones Turísticas de la o las unidades de las que es responsable el titular de la/s que se reinscribe/n.- 5.- Cumplimentar, en su caso, lo establecido en los artículos 3º y 4º del presente. 6.- Constancia inscripción en AFIP, y demás organismos provinciales y nacionales.- 7.- Cumplir con los requisitos mínimos determinados en el inciso b) artículo 1- del presente decreto. 8.- En caso de mantener la o las unidades, idénticas condiciones que las declaradas para la temporada 2016/2017 en la declaración jurada correspondiente (muebles, condiciones edilicias, número de plazas, etc), declaración jurada que así lo exteriorise, debiendo asimismo indicar en ella el monto máximo a cobrar para cada unidad, en un todo de acuerdo con el artículo 2º de la Ordenanza 32/2016.- Dicha declaración jurada deberá ser realizada por su titular con firma certificada por funcionario municipal actuante, o procurar el poder a encargado o administrador autorizado.- 9.- En caso de modificaciones y/o reformas, de cualquier naturaleza, deberán ser debidamente informadas a través de la pertinente declaración jurada del anexo del presente.- D- Sin perjuicio de todos los requisitos necesarios para la obtención de la inscripción y/o reinscripción, según corresponda de unidades de alojamientos turísticos, es obligatorio entregar las mismas a quienes las contraten –es decir a quienes se las alquile con fines turísticos o a los que se les preste servicios de alojamiento turístico, en relación a dichas unidades- en perfectas condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento.- Artículo 2º).- Establecer que para la inscripción de cada unidad destinada a Alojamiento turístico será obligatorio presentar una declaración jurada anual, cuyo modelo y contenido se adjunta como ANEXO y se aprueba por el presente. La misma deberá ser realizada por el titular y con firma certificada por el funcionario municipal actuante, o procurar el poder a encargado o administrador autorizado. Artículo 3º).- Por cada unidad destinada a alojamientos turísticos, se deberá presentar certificado de recarga de matafuego, cumpliendo con las condiciones previstas por el IRAM para el marbete de color, renovable anualmente, certificado que además deberá consignar el número del matafuegos, su ubicación en el Alojamiento en cuestión y la identificación del mismo. En todos los casos, para ser válido el certificado, a los efectos del presente, deberá ser expedido por un responsable habilitado para la actividad e inscripto en la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Colón. Los equipos, que deben ser de 5kg, deben instalarse a 1,5mts. de altura, sobre chapa baliza y ser de acceso libre, sin obstáculos, cerca de lugares de acceso a la unidad.- Artículo 4º).- El certificado de las condiciones del sistema eléctrico será extendido por un electricista habilitado e inscripto localmente en los términos del artículo anterior in fine, que acredite el correcto estado y funcionamiento de la instalación eléctrica y de los elementos de seguridad exigidos por las normas. Se establece que cualquier modificación que signifique una alteración y/o reforma y/o ampliación de la instalación eléctrica que fuera certificada por el electricista matriculado devendrá la caducidad de la validez del Certificado presentado. Dicho certificado tendrá una vigencia de tres años, vencido el plazo deberá presentarse un nuevo certificado.- Artículo 5º) Sin perjuicio de todo lo indicado en el inc. b) del artículo 1º, y de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza 32/2016- en cada unidad de alojamiento turístico, se deberá exhibir el Certificado de Habilitación Municipal, que contendrá toda la información detallada en el art. 7º del presente.-

Artículo 6º: El área de control dependiente de la Dirección de Ingresos Públicos y/o el área de Habilitaciones fiscalizarán el cumplimiento del presente, realizando inspecciones periódicas a los establecimientos habilitados. Artículo 7º: La Sección Habilitaciones, procederá a canalizar los trámites administrativos y a realizar las inspecciones obligatorias en el caso de habilitaciones de unidades nuevas, entregando como documento final una vez aprobada la habilitación y abonado el derecho de Habilitación, el cartel – “ALOJAMIENTO HABILITADO”, el Certificado de Habilitación Municipal, el que deberá contener número y detalle de habilitación turística municipal, el valor diario máximo autorizado a cobrar por el responsable, en concepto de locación o servicio de alojamiento, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza 32/2016; “Teléfono Útiles” (Prefectura, Policía, Hospital, Bomberos, emergencias médicas, Inspección de Tránsito, etc.) como así también las recomendaciones básicas de “consumo de agua”, “días de recolección de residuos por esa propiedad”, y cualquier otra información que el D.E.M. considere oportuno exigir o difundir.- Para la reinscripciones, la Dirección de Ingresos Públicos, canalizará los tramites administrativos, disponiendo de inspecciones de verificación de datos obrantes en la Declaración Jurada (encontrándose facultada a tal fin, de igual manera Sección habilitaciones), entregando, como documento final, una vez aprobado el trámite, y abonado el derecho de Habilitación, la oblea correspondiente a la temporada 2017/2018, y el Certificado de Habilitación Municipal, el que deberá contener número y detalle de habilitación turística municipal, el valor diario máximo autorizado a cobrar por el responsable, en concepto de locación o servicio de alojamiento, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza 32/2016; “Teléfono Útiles” (Prefectura, Policía, Hospital, Bomberos, emergencias médicas, Inspección de Tránsito, etc.) como así también las recomendaciones básicas de “consumo de agua”, “días de recolección de residuos por esa propiedad”, y cualquier otra información que el D.E.M. considere oportuno exigir o difundir.- Artículo 8º).- El derecho de inscripción y el de reinscripción podrá ser cancelado mediante un plan de pagos de cuotas iguales, mensuales y consecutivas, en un número de cuatro, si el plan se formaliza hasta el 30/09/2017, de tres si se lo hiciera hasta el 30/10/2017, y de dos si se lo hiciera hasta el 30/11/2017, de acuerdo a los valores establecidos en el artículo 14º del presente, debiendo abonar la primer cuota al momento de formalizar el plan respectivo. En los casos cuyos tramites de Inscripciones y/o reinscripciones sean realizados a partir del día 30/11/2017, el Derecho deberá ser abonado de contado.- Artículo 9º).- DE LAS INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES de los CENTROS DE ALQUILERES TURISTICOS. Se establece como nueva denominación para los Centros de Locaciones, Inmobiliarias Turísticas, y toda aquella empresa dedicada al alquiler de alojamientos turísticos por mandato u autorización de terceros los términos: Centros de Alquileres Turísticos, los cuales deberán presentar para su inscripción municipal:

a) Solicitud de inscripción para ejercer la actividad comercial, cumpliendo con los requisitos generales para la inscripción y habilitación en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.- b) Contar con un mínimo de 20 (veinte) unidades de terceros a comercializar, presentando los respectivos contratos con los propietarios que así lo acrediten. c) Los locales que compartan otra actividad deberán contar con la comodidad necesaria para la atención del cliente perfectamente identificable en el lugar. d) Poseer local u oficina con acceso directo del público, lugar de espera y sanitarios. e) Presentar copias simples de convenios con los propietarios de inmuebles a alquilar y certificados de las propiedades habilitadas por la Municipalidad. f) Las propiedades de alquiler turístico por Centros de Alquiler turístico deberán exhibir claramente el cartel de “Alojamiento Habilitado”, con la oblea correspondiente a la temporada 2017/2018, y el de la empresa locadora habilitada que lo comercializa, que deberá cumplimentar las disposiciones del presente decreto.- g) Los Centros de Alquileres Turísticos deberán exhibir el cartel de “Centro de Alquileres Turístico Habilitado” provisto por el Municipio.- Artículo 10º).- REGIMEN DE SANCIONES: DE LAS HABILITACIONES: 1 Por falta de habilitación, las empresas de locaciones turísticas abonarán una multa que podrá variar entre un valor mínimo, equivalente al precio de 200 litros de nafta súper, y un valor máximo equivalente al precio de 1.000 litros de nafta súper.- 2 Por falta de habilitación turística municipal de inmuebles en alquiler – de todas y/o de alguna o algunas de sus unidades de alojamientos turísticos- los responsables abonarán una multa que podrá variar entre un mínimo, equivalente al valor de 55 litros de nafta súper, y un máximo, equivalente a 1.000 litros de nafta súper.- 3 Por falta de habilitación turística municipal de propiedades en alquiler o servicios de alojamientos turísticos – de todas y/o de alguna o algunas de sus unidades de alojamientos turísticos- , que se comercialicen a través de las empresas de locaciones turísticas, dichas empresas de locaciones turísticas abonarán una multa que podrá variar entre un mínimo del valor equivalente a 55 litros de nafta súper, y un máximo del valor equivalente 1.000 litros de nafta súper.- 4 Por falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la ordenanza N° 32/2016, el responsable deberá abonar una multa que podrá variar entre un valor mínimo, equivalente al precio de 55 litros de nafta súper, y un valor máximo, equivalente al precio de 500 litros de nafta súper, sanción aplicable al contribuyente.- 5 Por publicitar con cartelería y/o medios virtuales ( Páginas Web, etc), aquellos inmuebles que NO hayan cumplimentado con las Inscripciones correspondientes ( de todas o de alguna o algunas de sus unidades), deberán abonar una multa que podrá variar entre un valor mínimo, equivalente al precio de 55 litros de nafta súper, y un valor máximo, equivalente al precio de 500 litros de nafta súper, sanción aplicable al contribuyente – 6 El incumplimiento de cualquiera de las condiciones firmadas en la Declaración jurada, será sancionado, con una multa, que podrá variar entre un valor mínimo, equivalente al precio de 55 litros de nafta súper, y un valor máximo equivalente al precio de 1000 litros de nafta súper. 7 -Por incumplimiento de la colocación del Certificado de Habilitación Municipal emitido por el Municipio, en lugar visible, el responsable deberá abonar una multa que podrá variar entre un valor mínimo, equivalente al valor de 55 litros de nafta súper, y un valor máximo, equivalente al precio de 500 litros de nafta súper, sanción aplicable al contribuyente.- 8 -Por incumplimiento en lo establecido en el inciso C y D del art.12º del presente, se aplicará una multa que podrá variar entre un valor mínimo equivalente al valor de 55 litros de nafta súper, y un valor máximo, equivalente al valor de 500 litros de nafta súper, aplicable al contribuyente.- 9 - Por falta de presentación de la declaración jurada por parte de Los Centros de locaciones turísticas, a



que se refiere el art. 11 del presente, deberán abonar una multa que podrá variar entre un valor mínimo, equivalente al precio de 55 litros de nafta súper, y un valor máximo, equivalente al precio de 500 litros de nafta súper, sanción aplicable a la inmobiliaria – 10- Para todas las situaciones no previstas expresamente en los incisos anteriores, pero que, de una o de otra forma impliquen el incumplimiento de las obligaciones que surgen de la ordenanza 32/2016 y/o del presente decreto reglamentario, se aplicará una multa que podrá variar entre un mínimo de 55 litros de nafta súper y un máximo de 1000 litros de nafta súper, aplicable al contribuyente (responsable del alojamiento turístico y/o inmobiliaria turística según corresponda).- En todos los casos, (siendo o no reincidentes en las faltas antes descriptas), los contribuyentes podrán ser pasibles de clausuras preventivas, llevadas a cabo al momento de la constatación de la infracción por al área correspondiente. Artículo 11º).- Anualmente los centros de alquileres turísticos deberán presentar un listado en carácter de declaración jurada, mediante el cual se especifiquen las cantidades de unidades que ofrecen en alquiler, indicando para cada una de ellas, su responsable, el domicilio, y el número de habilitación municipal.- Dicho listado deberá ser presentado por mesa de entradas municipal, indefectiblemente, antes del 15 de Diciembre de cada año.- Artículo 12º).-DE LA PUBLICIDAD: Las propiedades en alquiler deberán exhibir en su frente un cartel publicitario que, de acuerdo a las siguientes situaciones, deberán cumplir con las características que se detallan: Inmuebles inscriptos en CENTROS DE ALQUILERES TURISTICOS: cartel de 30cm x 40cm, el cual deberá contar con el siguiente texto: SE ALQUILA A TURISTAS, NOMBRE DE LA EMPRESA, DIRECCION Y TELEFONO, y cartel de Alojamiento Habilitado provisto por el Municipio, con la oblea correspondiente a la temporada vigente (2016/2017).- Inmuebles inscriptos COMERCIALIZADOS POR CUENTA PROPIA: cartel de 30 x 40 cm con números de Inscripción correspondientes, y cartel de Alojamiento Habilitado provisto por el Municipio, con la oblea correspondiente a la temporada vigente( 2015/2016).- Solo podrán colocarse carteles frente a los domicilio debidamente habilitados, encontrándose expresamente prohibido la promoción y/o comercialización de alojamientos turísticos en la vía pública y/o fuera de los lugares que cuentan con la correspondiente habilitación municipal (Centros de Alquileres, Complejos, Unidades Independientes etc.).- Los propietarios de los inmuebles turísticos, deberán exhibir en todo tipo de publicidad (gráfica, televisiva, Internet , etc) el número correspondiente de habilitación municipal .- Artículo 13º).- El empadronamiento o re empadronamiento se realizara en el periodo comprendido entre el 01/09/2017 y el 30/11/2017, para ser incluido dentro de los listados oficiales de Turismo y paginas Institucionales. Estos listados se renovaran semestralmente y se incluirán los inmuebles empadronados o re empadronados hasta la emisión del mismo. Artículo 14º).- Establecer la siguiente escala de fechas y montos para el pago, por cada unidad destinada a alojamiento turístico, del Derecho de Habilitación Turística Municipal, para el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018: Tabla 1 - Valor anual a abonar por Alojamiento Turístico: Costo-valor- diario de locación Hasta \$750 - Hasta el 30/09/2017: \$ 1050; Hasta el 30/10/2017: \$ 1200; Hasta el 30/11/2017: \$1500; Del 01/12/2017 en adelante: \$ 1650.- Desde \$751 a \$1200 -Hasta el 30/09/2017: \$ 1680; Hasta el 30/10/2017: \$1920; Hasta el 30/11/2017: \$ 2400; Del 01/12/2017 en adelante: \$ 2460.- Desde \$1201 a \$1800 - Hasta el 30/09/2017: \$2520; Hasta el 30/10/2017: \$ 2880; Hasta el 30/11/2017: \$3600; Del 01/12/2017 en adelante: \$3960.- Más de \$1800 - Hasta el 30/09/2017: \$ 3150; Hasta el 30/10/2017: \$ 3600; Hasta el 30/11/2017: \$4500; Del 01/12/2017 en adelante: \$4950.- Artículo 15º) Pasar a las distintas Secretarías, Direcciones y Secciones para conocimiento y demás efectos que correspondan.- Artículo 16º).- Comunicar, registrar, publicar y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 24 de agosto de de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0572-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder al Sr. Gervasio Ledesma, DNI Nº 31.471.757, representante de la muestra "Expresión Orquesta 2017", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), correspondiente al Segundo Concierto del ciclo anual programado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 24 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0573-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), correspondiente al pago del Certificado Nº 42 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 24 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0574-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), correspondiente al pago del Certificado Nº 42 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín

Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 24 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0575-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Llamar a LICITACIÓN PRIVADA Nº:24/2017 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PASEO GAILLARD", para Boulevard Gaillard, siendo la fecha de apertura el día 04 de Septiembre de 2017, a las 11:00 horas.- ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 24 de Agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0576-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA Nº:05/2017 "ADQUISICIÓN DE DOS ESTACIONES DE BOMBEO PREFABRICADAS TOTALMENTE EQUIPADAS", a la firma METALÚRGICA D-A S.A. (CUIT Nº:33710270479) por la instalación de dos estaciones de bombeo marca "Mayper", conforme las especificaciones detalladas en la oferta formulada; lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones y Anexo II (Especificaciones técnicas), por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.215.455,00) IVA INCLUIDO.- ARTÍCULO 2º)- Plazo de entrega: 30 (treinta) días corridos a partir de la notificación del presente.- ARTÍCULO 3º)- forma de pago: a 30 (treinta) y 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de la factura previa entrega de las estaciones de bombeo equipadas y en correcto funcionamiento.- ARTÍCULO 3º)- Garantía: UN AÑO, por defectos de fabricación o funcionamiento. A contar a partir de la fecha de entrega y puesta en funcionamiento de las estaciones, conforme certificación emitida por la oficina de Obras y Servicios Públicos.- ARTÍCULO 4º)- Notificar a los oferentes haciéndole entrega de copia del presente.- ARTÍCULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTÍCULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 25 de Agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0577-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder al Sr. LUIS ESTEBAN SUCCETTI, DNI Nº 13.876.709 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 25 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0578-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder a la Sra. NORA LUCIA DIAZ, DNI Nº 31.179.390, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 1.910), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 25 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0579-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal ALFREDO ALCIDES GREGORIO, Leg. Nº 456, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 1º de septiembre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 54/2017 del Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón, agradeciéndole los servicios prestados.- ARTICULO 2º): Cursar copia al Señor Alfredo Gregorio y al Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, para conocimiento y efectos que correspondan.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 25 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0580-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Aceptar la donación del inmueble efectuada por el Sr. FABIAN LUIS LARRIGAU, en representación de la Sra. MARIA LUZ PARVANEH CUOMO y MARIA DE LOS ANGELES NAHID CUOMO, en su carácter de propietarias, según Plano de Mensura Nº 52.202, consta de una superficie de 7.723,13 M2, se identifica con Partida Provincial Nº 161.938, inscripta en el Registro de la Propiedad y en este Municipio bajo Matricula 101.661., con destino a calle pública.- ARTICULO 2º)-El presente se dicta Ad-refrendum del Honorable Concejo Deliberante.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 28 de Agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0581-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.000) a fin de comprar insumos y abonar los meses de julio, agosto y septiembre de 2017, a los talleristas y comprar materiales e insumos para el Taller Tejiendo Proyectos, del Programa Fortalecimiento Familiar del COPNAF.-

ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el artículo 1º a nombre de la Sra. María Paula Uslenghi, DNI Nº 32.849.991.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable

Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 28 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0582-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:25/2017 para "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AGUA Y CLOACAS DE VIVIENDAS RURALES", siendo la fecha de apertura el día 06 de Septiembre de 2017, a las 11:00 horas.- ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 28 de Agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0583-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTO VEINTE (\$ 19.920), a fin de abonar los meses de agosto, septiembre y octubre de 2017, a los talleristas, del Taller Tan distintos pero Iguales del Programa Fortalecimiento Familiar del COPNAF.- ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el artículo 1º a nombre de la Sra. Andrea Teresita Faure, DNI N° 31.394.854. Presidente de la Cooperadora de la Escuela Normal República Oriental del Uruguay.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 28 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0584-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) a fin de abonar a quienes revisten el carácter de talleristas en IOPI y AFIN, Bacci Florencia DNI 34.744.663, Munilla Julieta DNI 35.559.612, Leon Florencia DNI 35.063.901 y Roude Maria Victoria DNI 32.745.461, el mes de julio de 2017, por medio del Programa Fortalecimiento Familiar del COPNAF; pertenecientes al Programa Fortalecimiento Familiar del COPNAF.- ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el artículo 1º a nombre de la Sra. María Julia Ledesma, DNI N° 28.990.951, Presidente de la Asociación Civil San Francisco de Asís .- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 28 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0585-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Modificar el Art. 2º del Decreto N° 192/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º) ZONIFICACIÓN: La zonificación para la radicación de las mismas será determinada a través de la configuración de dos zonas que se designan como "A" y "B" conforme a plano que se adjunta como parte integrante del presente Decreto definidas como: ZONA "A" : SECTOR 1: Constituido por los lotes frentistas a Avda. Presidente Perón hacia el Norte, desde su intersección con calle Combatientes de Malvinas hasta Arroyo Artalaz. SECTOR 2: Constituido por los lotes frentistas a calle San Martín hacia el Oeste, desde su intersección con calle Piamonte hasta su intersección con Ruta provincial N°35.- SECTOR 3: Constituido por los lotes frentistas a la Ruta Nacional N° 14 dentro de los límites correspondientes al ejido municipal. ZONA "B" : SECTOR 1: Constituido por los lotes frentistas a la Ruta N°26 hacia el Norte desde Arroyo Artalaz hasta el límite de la jurisdicción municipal.- SECTOR 2: Constituido por los lotes frentistas a la Ruta Nacional N°135 desde su intersección con Ruta Nacional N°14 hasta la Cabecera del Puente Internacional " J.G.Artigas" . ARTICULO 2º: Modificar el Art. 3º del Decreto N° 192/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3º)- LOCALIZACIÓN: Queda prohibido instalar Estaciones de Servicio de GNC a menos de 100 metros de los edificios públicos, escuelas, hospitales, sanatorios, clubes y hoteles.- ARTICULO 3º: Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 29 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0586-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:43/2017 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS MUNICIPALES" a la firma LOGSAT SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N°:30711686963, de la siguiente manera: - Hasta el mes de Diciembre de 2017 inclusive, \$716,32 (setecientos dieciséis con 32/100) IVA INCLUIDO por vehículo y por mes.- Desde Enero a Junio de 2018 inclusive en la suma de \$802,30 (pesos ochocientos dos con 30/100) IVA INCLUIDO como máximo, por vehículo y por mes.- Desde Julio a Diciembre de 2018 inclusive, en la suma de \$882,50 (pesos ochocientos ochenta y dos con 50/100) IVA INCLUIDO, como máximo, por vehículo y por mes.- ARTICULO 2º)- El valor de instalación de cada equipo por vehículo por única vez es de \$1076,90 (un mil setenta y seis con 90/100) IVA INCLUIDO.- ARTICULO 3º) El presente Concurso de Precios se adjudica hasta cubrir un monto máximo de pesos ciento noventa mil (\$190.000) IVA INCLUIDO.- ARTICULO 4º)- Forma de Pago: a mes vencido entre los 01 a 15 de cada mes previa presentación de la factura correspondiente.- ARTICULO 5º)- Cursar copia del presente al oferente presentado, para conocimiento.- ARTICULO 6º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero y segundo a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 7º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 29 de Agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0587-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA N°:06/2017 para la "ADQUISICIÓN DE POLIMEZCLA ASFÁLTICA A GRANEL Y TAMBORES DE EMULSIÓN", siendo la fecha de apertura el día 18 de Septiembre de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones;

Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 29 de Agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0588-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Declarar de Interés Municipal la "XXVI OLIMPIADAS NACIONALES y XXIV INTERNACIONALES, de Círculos de Oficiales de Policía", a llevarse a cabo del 2 al 6 de octubre del corriente en nuestra ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente al Círculo de Oficiales de Policía de Entre Ríos.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 31 de agosto de 2017- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0589-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:23/2017 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACIÓN Y REMOCIÓN DE VOLQUETES EN LA VÍA PÚBLICA" a la empresa DEGENEVE CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N°:30670825244, por la suma de PESOS CIENTO OCHO (\$108), por VOLQUETE y por DÍA de servicio; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente. Y hasta cubrir un monto máximo de pesos quinientos noventa y un mil trescientos (\$591.300) IVA INCLUIDO.- ARTICULO 2º).- El presente servicio será prestado por el adjudicatario a partir del día 01/SEPTIEMBRE/2017 y hasta el 31/AGOSTO/2018, previa suscripción del correspondiente contrato.- ARTÍCULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTÍCULO 4º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 31 de Agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

## RESOLUCIONES:

0231-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Otorgar la concesión para prestar el servicio de taxi en la Terminal de Ómnibus "Caseros", al Sr. RAUL ALFREDO BARRIOS, DNI. N° 17.088.389, al que afectará el vehículo marca Toyota Corolla XEI 1.8 – Dominio NFG 122, de titularidad de la Sra. Bordet Sonia Beatriz, DNI N° 22.045.565;ARTICULO 2º)- Notificar al presentante lo resuelto en el Art. 1º del presente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, Entre Ríos, 3 de agosto 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0232-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Conceder a la Asociación Bomberos Voluntarios de Colón, un subsidio mensual, no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 39.775), por el término de tres (3) meses julio, agosto y septiembre de 2017, de acuerdo a lo expresado precedentemente.-ARTICULO 2º)- Cursar copia de la presente al Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios de Colón, D. Rubén De Simone.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 03 de Agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0233-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 1.883), a la orden de la Sra. María Gabriela Droz, DNI N° 20.527.561, a fin de cubrir gastos de escribanía y registro del automotor de un Camión Marca 072, Modelo 207, Tipo 17, Dominio NXY 209, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 04 de agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0234-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) por el mes de mayo; de acuerdo a lo dispuesto mediante Decreto N° 12/2017 del Honorable Concejo Deliberante, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada, a nombre del Presidente de la Institución, Sr. Meyer Hernan Alcides D.N.I 24.062.397.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente para el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante.-ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, a la Jefatura Departamental de Policía y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 08 de agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0235-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Hacer lugar al reclamo formulado por la Sra. RODRIGUEZ FABIANA ANDREA N° 24.064.459, en consecuencia autorizar el pago de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300 ) en concepto de indemnización total y definitiva por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, Marca Fiat Modelo Duna

Dominio SRW 456 , atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar a la Sra. RODRIGUEZ FABIANA ANDREA DNI 24.064.459, de lo resuelto en el Art. 1º de la presente -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 10 de Agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0236-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Hacer lugar al reclamo formulado por el Sr. MAIDANA FRANCO Nº 42.474.660, en consecuencia autorizar el pago de la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600 ) en concepto de indemnización total y definitiva por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, Marca Fiat Modelo Duna Dominio SGI 557 , atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar al Sr. MAIDANA FRANCO DNI 42.474.660, de lo resuelto en el Art. 1º de la presente -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 11 de Agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0237-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal, a librar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), en concepto de devolución de sobrantes ingresado en los días 07 y 08 de Agosto de 2017 mediante ticket Nº 1849304 y 1849482 a la cuenta Nº 384, según lo expuesto en los considerandos.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 11 de Agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0238-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Conceder al Hospital San Benjamín de nuestra ciudad un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), a fin de contar con un médico traumatólogo en el nosocomio de nuestra ciudad, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 11 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

239-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Conceder a la Agente Municipal RODRIGUEZ GRACIELA– Legajo Nº 5416, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en OCHO (8) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, la primera con los haberes del mes de agosto de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 14 de agosto de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0240-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Asignar tareas de cajas a las Agentes Municipales Planta Contratada ROMINA DIAZ, Legajo Nº 5719, y MARTINEZ MARIA CELESTE, Legajo Nº 5421 a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017, ambos inclusive, en el área de la Dirección de Ingresos Públicos, dependiendo de Tesorería Municipal, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Autorizar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a abonar provisoriamente la diferencia correspondiente al fallo de caja.- ARTICULO 3º)- Notificar a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos al Tesorero Municipal y a la agente involucrada de lo resuelto en el artículo 1º).-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0241-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 3.448), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, correspondiente al día 10 de agosto del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA Nº 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.- ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 15 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0242-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), al "Jardín Materno Infantil San Francisco de Asís", de acuerdo a lo dispuesto mediante Decreto Nº 05/2017 del Honorable Concejo Deliberante, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada, a nombre de la Directora de Radio Educativo 1 Nivel Inicial Zona XII de Colón, Sra. Liliana Sauthier, DNI Nº 21.539.071.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente para el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante.- ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de agosto de 2017.- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0243-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0244-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 430.856), a fin de cubrir las erogaciones surgidas con motivo de la organización de la Final Provincial de los Juegos Nacionales Evita 2017, de acuerdo al siguiente detalle: Empresa Basa Hnos. SRL – cuit 33-71042244-9 Traslado contingente \$ 62.000,00; Empresa Nito Bus – CUIT 20-22024953-1-Traslado contingente-\$ 42.400,00; Empresa Ciudad Gral. Campos CUIT 20-12126105-8 - Traslado contingente \$ 22.000,00; Empresa 3 de Febrero CUIT 23-12259588-9 -Traslado contingente \$ 24.000,00; Empresa Orray Bus CUIT 20-17309596-2 - Traslado contingente- \$ 21.000,00; Empresa Transporte Zarco SRL CUIT30-714444212-7- 30-714444212-7 Traslado contingente- \$ 39.000,00; Empresa Charly Bus CUIT 20-20290371-2 Traslado contingente \$ 30.000,00; Empresa Ciudad de Bovril CUIT 20-24300098-0 Traslado contingente \$ 26.250,00; Librería San Martín CUIT 20-36485799-4 Insumos librería \$ 10.000,00; A.D.Q. Producciones CUIT 27-26992936-2 Transmisión Digital \$ 11.400,00; Zacarías Meserere Maria Cecilia CUIT 27-28648030-1 Cobertura Periodística \$ 1.800,00; Rodrigo Rausch CUIT 20-34832743-8 Cobertura Fotográfica \$ 1.800,00; Challenger Premios 20-18071391-4 Premios (medallas) \$ 20.000,00; Velazquez Claudia María CUIT 27-24713619-9 Materiales Deportivos \$ 25.000,00; Empresa CiPar Ingeniería SRL CUIT 30-71460307-4 Desfibrilador \$ 58.106,00; Empresa Telefonía Personal Tarjetas Celular \$ 1.200,00; Empresa Telefonía Claro Tarjetas Celular \$ 800,00; Pereyra Ana Nora CUIT 23-13182229-4 Servicio Enfermería \$ 3.000,00; Martinez Luis CUIT 20-21647424-5 Traslado contingente \$ 17.000,00; Zacarías María Juliana CUIT 27-31521714-3 Honorarios Kinesiología \$ 12.000,00; Estación de Servicio Combustible \$ 2.100,00.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 31 de agosto de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

## ORDENANZAS

024- ARTICULO 1º) Objeto: Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela identificada catastralmente de acuerdo al plano anexo que forma parte de la presente norma, inscripto bajo Matrícula Nº 117.698 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Entre Ríos bajo la titularidad de "FELICIDAD SOCIEDAD ANONIMA", cuya superficie de Utilidad Pública y sujeta a Expropiación es de DOS HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS, CINCO CENTIAREAS, Partida Provincial Nº 108.176, Partida Municipal Nº I031268, plano de Mensura Nº 27.672.- ARTICULO 2º) Destino: La fracción especificada en el artículo anterior, será utilizada para la construcción de la Terminal de Omnibus de la ciudad de Colón.- ARTICULO 3º) Interesase la necesidad de expropiación por causa de utilidad pública, solicitando a la Provincia el dictado de la ley respectiva, haciéndose aplicación del derecho de iniciativa legislativa establecida en el Art. 240, inc. 18 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.- ARTICULO 4º) De forma.- Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2.017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lorzundi Secretaria HCD.-

025- Artículo 1º.- Ámbito de Aplicación: Establécese que la presente norma será de aplicación exclusiva en lo referente al otorgamiento de permisos de señalización de cordones que indiquen la prohibición de estacionar o estacionamiento exclusivo, conforme lo establezca la reglamentación; los que serán concedidos por el Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de Colón, con observancia del régimen de otorgamiento establecido en la presente.- Artículo 2º.- Uso del Dominio Público Municipal: Solo se otorgarán o determinarán permisos de uso del dominio público municipal para estacionamiento reservado a centros de salud, instituciones educativas, instituciones bancarias, organismos oficiales, geriátricos, Residencias para Adultos Mayores, hoteles y a aquellas personas que por razones de seguridad, salud, vehículos especiales o determinados, moto vehículos y/o fundado en interés general que así lo requieran o las establecidas por ordenanzas especiales. Dicha solicitud deberá ser debidamente fundada y autorizada por la autoridad de aplicación. Artículo 3º.- Prohibición de Restricción No Autorizada: Establécese la prohibición a toda persona, sea humana o jurídica de determinar restricciones al estacionamiento mediante el pintado de cordones o colocación de carteles o indicación sin la debida autorización de la autoridad de aplicación. Artículo 4º.- Caducidad de los Permisos Anteriores: Establécese que en el término de noventa (90) días de promulgada la presente, caducarán automáticamente, de manera indefectible e improrrogable todos los permisos de uso de la vía pública de zonas de exclusividad para estacionar y/o estacionamientos reservados para vehículos automotores, y/o zona de carga y descarga de mercaderías en general y/o zona de ascenso y descenso de pasajeros, que hayan sido otorgados con anterioridad a la vigencia del presente régimen de autorización.- Artículo 5º.- Trámite de Solicitud ante la Autoridad de Aplicación: Establécese que la solicitud de autorización de señalización de cordones deberá ser efectuada por medio de nota fundada presentada ante Mesa de Entradas del D.E.M.. La misma deberá contar con la siguiente información: a) datos completos del solicitante y/u organismo o entidad que represente; b) dirección real, postal y ubicación precisa del espacio destinado a estacionamiento exclusivo o prohibición de estacionar; días y horarios de afectación y/o funcionamiento y época del año en su caso; c) habilitación comercial pertinente en caso de corresponder y fundamentación de la solicitud. Establécese como condición que no posean deudas tributarias por los conceptos: Obras Sanitarias; Tasa General Inmobiliaria, Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad o los que en el futuro los reemplacen, como así también deudas en concepto de infracciones al Código de Faltas para las solicitudes que involucren exclusividad o prohibición referida a zona de carga y descarga de mercaderías en general y/o zona de ascenso y descenso de pasajeros.- La Autoridad de Aplicación deberá requerir a la Secretaria de Obras Públicas que informe la factibilidad de la autorización solicitada, como así también de resultar procedente el otorgamiento, que determine las dimensiones de la demarcación, las que en ningún caso podrá exceder lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito. Cumplidos los trámites pertinentes, la Autoridad de Aplicación emitirá resolución fundada, autorizando o denegando la solicitud- Artículo 6º.- Registro:

Establécese que las autorizaciones que regula el presente régimen de otorgamiento de permisos de señalización de cordones deberá registrarse en Coordinación de Inspección de la Vía Pública de la Municipalidad de Colón y/o la autoridad que la reemplazare en sus funciones o competencias en el futuro, con la finalidad que en dicha Coordinación elabore y actualice periódicamente una base de datos que permita el contralor de las autorizaciones, como así también la colocación de los carteles correspondientes a las mismas.- Artículo 7º.- Extensión y Plazo de Autorización: Establécese que toda autorización de estacionamiento exclusivo conferida de conformidad a las previsiones de la presente ordenanza no podrán exceder de 10 metros lineales, debiéndose solicitar autorización al HCD en caso de ser requerida una extensión mayor. Asimismo, establécese que las autorizaciones caducará automáticamente transcurrido el término de cuatro (4) años a contar de la fecha de Resolución que autoriza el otorgamiento. En tal caso las personas autorizadas deberán presentar una nueva solicitud de conformidad a lo establecido supra en el artículo 5º.- Sin perjuicio de ello, las personas autorizadas deberán comunicar el cese de las condiciones o circunstancias que hubieran dado motivo al otorgamiento de la autorización. Se establece que quedan exceptuadas del presente plazo de caducidad las autorizaciones otorgadas a Organismos Estatales y las Escuelas Públicas, siempre y cuando no modifiquen su domicilio.- Artículo 8º.- Señalización: Establécese que toda señalización de cordones debidamente autorizada deberá ser acompañada de la colocación de un cartel señalizador en el que consten: - Numero de Resolución que confirió dicha autorización.- -Horarios y época del año en que el uso del estacionamiento es exclusivo, si correspondiere.- -Alcance de autorización otorgada (zona de carga y descarga; estacionamiento exclusivo lugar de ascenso y descenso de personas). Los carteles deberán adecuarse al Sistema de Señalización Vial Uniforme establecido en el Anexo "L" del Decreto Nacional N° 779/95 y concordantes. Artículo 9º.- Gastos - Mantenimiento de la Señalización: Establécese que los gastos y costos que demande la realización del señalizado resultan a cargo del solicitante. Excepcionalmente, en los casos debidamente fundados, el DEM podrá eximir total o parcialmente de los gastos y costos que demande la realización del señalizado. Será a cargo del solicitante la obligación del mantenimiento del estado de conservación del pintado y del cartel señalizador. Establécese como obligación a cargo del sujeto autorizado, la de proceder a remover el mismo toda vez que la autorización por cualquier razón haya quedado sin vigencia, así como también no vaya a darse al lugar el uso y destino que motivó la tramitación de la solicitud.- Artículo 10º.- Sanatorios Privados, Emergencias Médicas Centros de Salud y Afines: Establécese que los Sanatorios Privados, empresas de Servicios de Emergencia Médicas; Centros de Salud y establecimientos afines podrán solicitar autorización de zona de estacionamiento exclusivo para sus vehículos y/o zona de reservada para detención vehículos y/o para ascenso y descenso de pacientes, de acuerdo a las necesidades del servicio brindado.- Artículo 11º.- Entidades Bancarias y de Transporte Postal: Establécese que las entidades Bancarias podrán solicitar autorización de zona de exclusividad para el estacionamiento de vehículos de transporte de valores caudales en horarios específicamente determinados. En las mismas condiciones podrán solicitarlo las entidades de servicios postales.- Artículo 12º.- Instituciones Educativas: Establécese que las instituciones educativas de todos los niveles, podrán solicitar autorización de zona de exclusividad de estacionamiento para vehículos de transporte escolar y para ascenso y descenso de escolares.- Artículo 13º.- Carga y Descarga de Mercadería: Facúltese al DEM a establecer áreas, días y horarios, dentro de la cual, se podrá realizar operaciones de carga y descarga. Artículo 14º.- Poder Judicial y Organismos Estatales: Establécese que el Poder Judicial, por intermedio de los funcionarios competentes podrán solicitar demarcación especial frente a la puerta de la entidad para ascenso y descenso de personas, así como exclusividad para fuerzas de seguridad.- Artículo 15º.- Hoteles, Posadas, Hospedajes o Establecimientos Similares: Establécese que los establecimientos debidamente habilitados y que presten servicios de hotelería y alojamiento se encuentran facultados para formular la correspondiente solicitud de señalización de zona de ascenso y descenso de personas frente a los lugares de acceso de los mismos.- Artículo 16º.- Personas con Discapacidad Motriz y/o Visual: Establécese que las personas con discapacidad motriz y/o visual, que cuenten con el certificado respectivo extendido por la autoridad correspondiente, podrán solicitar la autorización del pintado del cordón frente a la puerta de acceso de su domicilio para exclusividad de estacionamiento, si correspondiere.- Artículo 17º.- Geriátricos, Residencias para Adultos Mayores, Casas De Retiro O Similares: Establécese que los titulares de geriátricos; establecimientos gerontológico; Residencias para Adultos Mayores, casas de retiro y afines que cuenten con la correspondiente habilitación municipal, podrán solicitar se autorice la señalización mediante el pintado del cordón y colocación de cartel frente al ingreso del establecimiento para ser destinado de manera exclusiva al ascenso y descenso de personas y detención de ambulancias y vehículos afectados al servicio médico. Artículo 18º.- Estacionamiento para moto vehículos: Facúltese al D.E.M. a determinar las áreas de estacionamiento exclusivo para moto vehículos y/o bicicletas y similares, debiendo disponer la señalización mediante el pintado del cordón y colocación de cartel correspondiente. Artículo 19º.- Penalidades: Establécese que todo incumplimiento o infracción al régimen establecido en la presente será sancionado de conformidad a lo establecido en las disposiciones del Código de Faltas Municipal.- Artículo 20º.- Procedimiento: En aquellos casos de urgencia y evidente riesgo, peligro y/o en los que se encuentren comprometidos el tránsito o la circulación de vehículos así como la seguridad de las personas y bienes, resultante de las infracciones al régimen normado en la presente, la autoridad de aplicación, procederá a remover todo pintado efectuado en contravención a las disposiciones de la presente, dejando expresa constancia de dicha circunstancia en el Acta de Constatación de infracción pertinente, que deberá labrar de conformidad a las previsiones del Código de de Faltas Municipales.- Artículo 21º.- De forma.- Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

026- ARTICULO 1º)- Autorizar al Ejecutivo Municipal a donar a MARISA RAQUEL CASTRO DNI N° 22.679.185, el inmueble, Objeto I020152 Manzana 272, Partida Provincial 148.955, Matricula 025-1340, con domicilio parcelario en calle Madre Isabel Fernández N° 305, lote 1 de nuestra ciudad.- La donación es con el cargo de no poder enajenar por el plazo de diez (10) años a contar desde la promulgación de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º)- Autorizar a la Sra. CASTRO MARISA RAQUEL DNI N° 22.679.185.-, a escriturar el inmueble, ubicado en Manzana 272, Objeto I020152, Partida Provincial 148.955, Matricula 025-1340, con domicilio parcelario en calle Madre Isabel Fernández N° 305, lote 1 de nuestra ciudad.- ARTICULO 3º) Los gastos o costos derivados de la presente serán a cargo de la beneficiaria.- ARTICULO 4º)- De forma.- Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

027- ARTICULO 1º) Autorizar al Ejecutivo Municipal a donar a TRINIDAD EVA DOMINGA DNI N°6.034.674 el inmueble, Objeto I021035, Manzana 548, Partida Provincial 149.611, Matricula N° 102.862, con domicilio parcelario en calle Creppy y Tratado del

Pilar Lote 8 de nuestra ciudad.- La donación es con el cargo de no poder enajenar por el plazo de diez (10) años a contar desde la promulgación de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Sra. TRINIDAD EVA DOMINGA DNI Nº 6.034.674, a escriturar el inmueble, ubicado en Manzana 548, Objeto I021035 Partida Provincial 149.611, Matricula 102.862, con domicilio parcelario en calle Creppy y Tratado del Pilar Lote 8 de nuestra ciudad.- ARTICULO 3º) Los gastos o costos derivados de la presente serán a cargo de la beneficiaria.- ARTICULO 4º) De forma.- Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2.017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

028- ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar el inmueble ubicado en Manzana Nº548 Objeto I021013, Partida Provincial149.589, Plano Mensura Nº 46.006, con domicilio parcelario en Pasaje 548 Juventud Unida Lote 19 de nuestra ciudad, a favor del Sr. SARMIENTO JORGE ISMAEL DNI Nº 32.410.541. La donación es con el cargo de no poder enajenar por el plazo de diez (10) años a contar desde la promulgación de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º) Los gastos o costos derivados de la presente serán a cargo del beneficiario.- ARTICULO 3º) De forma.- Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

029- ARTICULO 1º) Declarar de utilidad pública la Obra de Cloacas en calle Pública (cod1416) entre Cabo Pereyra y Dominchín, y calle Dominchín entre calle Pública (cod1416) y calle Pública (prolongación de Gaillard); de nuestra ciudad.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cloacas en calle Pública (cod1416) entre Cabo Pereyra y Dominchín, y calle Dominchín entre calle Pública (cod1416) y calle Pública (prolongación de Gaillard); de nuestra ciudad.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por: CHEVALLET CARLOS - PM. Nº 33176; CHEVALLET NICOLAS - PM. Nº 33177; BONVIN STELLA/CHEVALLET OSCAR - PM. Nº 33178; GOMEZ ESTELA PM Nº 32476, 33255 y 33252; HEJT DANIEL – PM Nº 32787; DEFAZY LUIS - PM Nº 32475; BUFFET EVANGELINA- PM Nº 33253; BEL VALERIA - PM Nº 33254; TORRES IVANA – PM Nº 32788, reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.- ARTICULO 5º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por los frentistas: CHEVALLET CARLOS - PM. Nº 33176; CHEVALLET NICOLAS - PM. Nº 33177; BONVIN STELLA/CHEVALLET OSCAR - PM. Nº 33178; GOMEZ ESTELA PM Nº 32476, 33255 y 33252; HEJT DANIEL – PM Nº 32787; DEFAZY LUIS - PM Nº 32475; BUFFET EVANGELINA- PM Nº 33253; BEL VALERIA - PM Nº 33254; TORRES IVANA – PM Nº 32788, con el monto derivado de la facturación de la Obra. De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.- ARTICULO 6º) De forma.- Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2.017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-